

1. INTRODUCCIÓN

La evolución de los criptoactivos viene desarrollándose desde hace más de una década –especialmente en los Estados Unidos de América, en adelante, EUA, y algunos países asiáticos– como elementos disruptivos, inclusivos, accesibles y democráticos. Pues, vendrían a resolver las problemáticas del acceso a la riqueza generados por el «dinero fiduciario» en los dos siglos anteriores al gestionarse independientemente desde el sector privado. También hay quienes ven el fenómeno con recelo, pues se podría poner en riesgo la soberanía monetaria de los países y ser «una herramienta que profundiza la financiarización de la economía y plantea el peligro de una nueva escalada del proceso neoliberal: la privatización de la emisión del dinero»¹.

Sin embargo, a partir de la segunda década de este siglo, hemos notado un avance pronunciado de los sectores más conservadores a nivel global y regional, que detiene la planificación distributiva de los recursos. Un anhelo tan pretendido por los impulsores de los derechos económicos, sociales y culturales, últimamente rotulados como crecimiento «sostenible» y «sustentable».

A partir del 2020 con la pandemia global Sars-Covid 19 se alteraron las dinámicas sociales, profundizándolas, por lo que la brecha de género que existe frente al uso de los criptoactivos nos sugiere preguntarnos sobre el fin de la supuesta postmodernidad y un retorno indiscutido a la lógica de la estructura de la dominación de la modernidad.

2. NOCIÓN DE CRIPTOMONEDAS

¿Qué son las criptomonedas?

«Las criptomonedas son medios de intercambio, que operan como moneda en algunos entornos pero que no tienen todos los atributos reconocibles en ellas y que no tienen curso legal en todas las jurisdicciones»².

En este sentido similar, la noción de criptoactivos publicada por el Banco Central de la República Argentina –en adelante, BCRA– nos indica que representan digitalmente valores o derechos que se transfieren y almacenan electrónicamente mediante la Tecnología de Registro Distribuido –Distributed Ledger Technology, DLT– u otra tecnología similar, negándoles la calidad de dinero de curso legal³. Por lo tanto, aún en Argentina se mantiene una desregulación del mercado de estos activos, incluso el BCRA prohibió a las entidades financieras argentinas ofrecer servicios relacionados con ellos⁴.

En la actualidad, las criptomonedas más importantes son Bitcoin⁵ y Ethereum⁶, pero se estima que hay miles (más de veinte mil proyectos) en el mercado. Esto último habría causado una saturación que implicaría que, desde el segundo bimestre de 2022, la burbuja cripto haya explotado por los aires causando pérdidas multimillonarias a los inversionistas entusiastas⁷.

3. LAS PROMESAS DE LAS CRIPTOMONEDAS: NO TODO LO QUE BRILLA ES ORO.

En este apartado, utilizamos representativamente uno de los productos culturales occidentales más importante de los últimos treinta años, estamos hablando de Los Simpson. En el Capítulo 13 de la Temporada 31, llamado Frinkcoin, emitido en el 2020, Los Simpson tratan el tema de las criptomonedas vinculadas a la cuestión de género⁸.

1- CABRERA SOTO, Marian y LAGE CANDORIU, Carlos, «Criptomonedas: ¿qué son y qué pretenden ser?», *Economía y Desarrollo*, 166(1), 2022, <https://doi.org/10.5281/zenodo.6398220>, acceso 22/06/2022.

2 FALIERO, Johanna C., *Criptomonedas: La nueva regulatoria del derecho informático*, 1º ed., Bs. As., Ad-Hoc, 2017.

3 V. en <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/alerta-sobre-riesgos-implicancias-criptoactivos.asp>, acceso 23-06-2022.

4 V. en <https://eleconomista.com.ar/criptos/el-bcra-prohibe-bancos-vendan-criptomonedas-n52925>, acceso 23-06-2022.

5 V. <https://bitcoin.org/es/>.

6 V. <https://ethereum.org/es/>.

7 Disponible en <https://www.cronista.com/infotechnology/criptomonedas/explota-la-burbuja-de-criptomonedas-y-miles-de-monedas-se-van-a-ir-a-cero-cuales-van-a-caer/>, acceso 23-06-2022.

8 Disponible en <https://simpsonizados.me/capitulo/los-simpson-31x13/>. Seguidamente se transcribe el resumen desarrollado por sitio web Simpsonizados: «Homer y Marge compiten por ser el tema del ensayo de Lisa titulado «La persona más interesante que conozco». Lisa, en cambio, elige al Profesor Frink. Mientras Lisa trabaja en el ensayo, Frink desarrolla una criptomoneda, superando el título del Sr. Burns como el hombre más rico de Springfield. Con su nueva fama, Frink lucha por saber quiénes son sus verdaderos amigos, mientras el Sr. Burns máquina para recuperar su título». Nótese no se toman en cuenta los argumentos de género desarrollados.

En este episodio, observamos que existe una tensión entre el dinero de emisión privada frente al dinero fiduciario y que, sea cual fuere el ámbito, será dominado y conocido por varones.

De esta forma, las mujeres –Lisa Simpson y la compañera de oficina del Profesor Frink– serán sujetos pasivos. Una describiendo el fenómeno y la otra –ultra profesionalizada– padeciéndolo. En el argumento, Frink desarrolla el concepto de Blockchain y lo deja abierto a fin de evitar la soledad. Lisa Simpson hará el seguimiento periodístico del desarrollo del concepto del descubrimiento de Frink y notará que «sólo él es capaz de descifrarlo». La compañera de oficina de Frink es mujer, doctora en ciencias sociales, ciencia caracterizada como de menor cuantía, y al final del capítulo es sexualizada y se entrega pasivamente a un encuentro sexo afectivo del tenor del amor romántico con su (dis)par masculino, quien hizo mil millones de dólares con el desarrollo del Blockchain y los perdió a propósito, descifrando la encriptación, al entender que la gente solo se acercaba a él por su dinero y no por sus atributos personales. Tanto en el ámbito académico, en el social y el financiero, la primacía absoluta es masculina. Los atributos masculinos de «conquista» y «manejo del conocimiento» son exclusivos y excluyentes.

La doctora en ciencias sociales que comparte despacho con Frink no genera conocimiento social ni económicamente relevante, es una mujer «sola» y «enojada» que «únicamente se queja»⁹. Su interacción más destacada es la satisfacción sexual de Frink, aunque haya vuelto a ser simplemente un hombre de ciencias y no un mega millonario. Además, podemos observar que los excesos en el consumo son ejercidos activamente por los caracteres masculinos y los roles femeninos son objeto de ese exceso. Lo que podemos inferir que se intenta destacar en el desenlace del capítulo, a través de la una escena de tipo musical personalizada por el Sr. Burns –hombre, blanco, adulto, norteamericano, protestante y millonario, dueño de una planta de energía nuclear– es que el dinero fiduciario, al contar con el respaldo tradicional del estado, jamás será vencido.

Así, resaltamos el uso de criptomonedas como un avance innovador y disruptivo muy importante, pero que sopesará su validez en tanto pueda ser cuantificable en el dinero conocido, es decir, intercambiable por «dólares». De la misma forma que la riqueza siempre será de los ricos, los roles de género parecerían inmodificables. Además, los posibles usos que se le pueden dar a los criptoactivos a través de la regulación o, incluso, sosteniendo una desregularización al margen del Estado; ya sea como inversiones, ahorro, pago de salarios, pago de indemnizaciones, propinas, pago de impuestos, tasas, pagos de deuda externa, etc., se ven como promesas que como el humo van diluyéndose en el aire.

La desregularización de los criptoactivos, en un mercado libre digital, prometería un espacio realmente democrático e inclusivo. Esta misma promesa era la que proponía el liberalismo en el siglo XIX. Al igual que en ese siglo, en esta promesa de crecimiento económico meritocrático e ilimitado, nuevamente las mujeres estarían marginadas. Así como la fiebre del oro las mujeres quedaban condicionadas por su sexo, en la minería cripto parecería repetirse el patrón. Regulados o desregulados, los criptoactivos parecerían ser «cosa de hombres».

4. SOBRE LA BRECHA DE GÉNERO EN FINTECH

En pleno auge de lo que se conoce como la Cuarta ola feminista, se proponen distintas alternativas como camino hacia la emancipación femenina. Entre ellas se encuentran los Unicornios y las Start Up¹⁰, promocionando a las criptomonedas como la olla de oro al final del arcoíris. Así, la oferta hacia las mujeres y niñas occidentales se traduce en la posibilidad de ahorrar e invertir, permitiéndoles acceso a un consumo sostenido y progresivo de bienes y servicios.

A través de redes sociales se potencia la necesidad de las mujeres del consumo de bienes suntuosos, como bienes y servicios de primeras marcas internacionales, y otros no tantos, como el acceso a servicios básicos o mejoramiento de la calidad de vida, por ej. azulejar el baño, pintar el hogar, etc.

Al ya conocido fenómeno del «Pink taxes» se le sumo una relación enfermiza de ostentación de consumo para «ser consumida». Parodiando la conocida frase de una presentadora argentina «Como te ven, te tratan; si te ven mal, te maltratan». Frente a los intentos de operativizar políticas públicas de inclusión social, la respuesta desde las redes sociales ha sido la ultra cosificación de las mujeres jóvenes, la gordofobia, y el exitismo del consumo desmesurado. En esa línea, quienes más y mejor se venden en redes sociales, se mostraron volcándose a la inversión en criptoactivos.

9 «La mujer independiente –y, sobre todo, la intelectual que reflexiona sobre su situación_ sufrirá, en tanto que hembra, un complejo de inferioridad...» BEAUVOIR, Simon de, El Segundo sexo, 4^o. Ed., Lumen, 2018, p. 680.

10- Véase «Negocios: quién es la mujer argentina que fundó y lidera un nuevo unicornio», disponible en <https://www.lanacion.com.ar/economia/negocios/tecnologia-mujer-argentina-al-frente-nuevo-unicornio-ni-d2471553/>, acceso 24-06-2022.

En una optimista nota titulada: «How crypto is driving diversity and gender equality»¹¹, la emprendedora Cyntia Wu de Matrixport¹² contaba –desde Hong Kong en marzo de 2022– como el ámbito de las criptomonedas iba paulatinamente mudando de un espacio al estilo «bro culture» (algo así como un club de caballeros), a ser un espacio más inclusivo para las mujeres y otras identidades no binarias. Resulta interesante como referencia los «juegos en línea» como una salida laboral a la que habían optado las mujeres, que se habían visto desempleadas durante la pandemia de Sars-Covid19 y que, al hacer el cambio de cripto a dólares y de dólares a sus monedas locales, lograban ganancias muy superiores a las previstas como salarios básicos o mínimos de sus países (en especial los periféricos).

«Avanzando rápidamente hasta hoy, las innovaciones en criptografía han creado aún más oportunidades para ganar. Particularmente en el último año, hemos visto la aparición de juegos de juego para ganar: videojuegos basados en blockchain que aprovechan las criptomonedas para recompensar a los jugadores.

En el contexto de las pérdidas masivas de empleos precipitadas por la pandemia mundial, que las mujeres y los jóvenes sufrieron la peor parte en el sudeste asiático, los juegos de juego para ganar han demostrado ser efectivos para salvaguardar los medios de vida de los trabajadores con salarios bajos. En el caso de Axie Infinity, un popular videojuego en línea basado en NFT, las personas en Filipinas podrían ganar hasta 6,000 pesos al día a través del juego, más de 11 veces el salario mínimo más alto del país de 537 pesos»¹³.

En el caso de Latinoamérica y, en Argentina en particular, los influencers¹⁴ de redes sociales y páginas de «memes»¹⁵ publicitaban este tipo de participación en juegos en línea prometiendo ganancias en USD.

Si bien en el desarrollo de la nota Cyntia Wu reconoce que el mundo cripto es extremadamente masculino, opta por hacer una apuesta a la inclusividad bajo el eslogan de «Of the people, by the people, for the people», confiando en la propuesta democratizadora, de bajo costo –P2P– que tiene el sistema como ventaja frente a los sistemas de monetización fiduciaria tradicional. Las criptomonedas serán ahora una «oportunidad». De todos modos, el texto de Wu que se menciona es de mes de marzo. Pero de marzo a julio de 2022, han cambiado los ánimos en el ecosistema de las criptomonedas. Así, en un artículo publicado por la misma autora en la red social LinkedIn hace unos días, y ante la baja en las cotizaciones actuales del mercado, se invita a quienes siguen apostando al mismo, a que entiendan las bajas en los precios de las cotizaciones como una oportunidad de inversión. En varios casos, como el de Terra-luna se recurrió al «forkeo» para sostener la «stable coin». También, según Wu, esta baja y crisis del mercado es típica del mercado en general, que en el capitalismo supuestamente es cíclico. De hecho, en el texto de marzo, refiere a la crisis del año 2008 como el puntapié inicial para promover un sistema económico alternativo al conocido hasta ese momento y como una de las principales razones que promovieron el surgimiento de las criptomonedas.

Salvo la perspectiva optimista de Wu y otras mujeres del ámbito financiero tradicional, las que reconocen permanentemente lo sexista del ambiente, otras autoras se preguntan ¿cómo se puede resolver la brecha de género en el ámbito de las fintechs?

En un artículo sin firma publicado en noviembre de 2021 sobre la brecha de género en fintech¹⁶ analizan cuáles serían las causas por las cuales existe y persiste una «gravísima» brecha de género en el ecosistema cripto.

«Las mujeres generalmente son más reacias al riesgo. Los estudios coinciden en que las mujeres generalmente son más reacias al riesgo. La aversión al riesgo puede impedir la adopción de nuevas tecnologías, incluso cuando esas tecnologías tienen beneficios demostrables.

Un ámbito en el que se pueden demostrar las diferencias de aversión al riesgo es la criptomoneda. Aunque ha habido una explosión de participación en el mercado de criptomonedas en los últimos años, sigue siendo una inversión altamente volátil, además de no estar regulada en gran medida. Por lo tanto, no debería sorprender que solo alrededor del 15% de los inversores de bitcoin sean mujeres.

11 Disponible en <https://forkast.news/how-crypto-is-driving-diversity-and-gender-equality/>, acceso 23-06-2022.

12 Resulta muy interesante la nota que publica Cyntia Wu a los usuarios de Matrixport respecto de la volatilidad y los ciclos del mercado vinculado a las criptomonedas. V. más en https://www.linkedin.com/posts/cynthia-wu-hiring-us-head-of-sales-5a602617_in-the-extreme-market-volatility-the-robust-activity-6943602040501604352-7rJv/, acceso 23-06-2022.

13 «Fast forward to today, innovations in crypto have created even more opportunities to earn. Particularly in the past year, we have seen the emergence of play-to-earn games — blockchain-based video games that harness cryptocurrencies to reward players.

Against the backdrop of massive jobs losses precipitated by the global pandemic, which women and youth bore the brunt of in Southeast Asia, play-to-earn games have proven to be effective in safeguarding the livelihoods of low-wage workers. In the case of Axie Infinity, a popular NFT-based online video game, people in the Philippines could earn up to 6,000 pesos a day through the game — more than 11 times the country's highest minimum wage of 537 pesos», disponible en <https://forkast.news/how-crypto-is-driving-diversity-and-gender-equality/>, acceso 22-06-2022.

14 Es un neologismo nacido en la era digital y es utilizado para referirse a personalidades públicas construidas en los entornos digitales (vgr. Instagram, Tik-Tok) que, en sus respectivos campos, impactan en la opinión de sus seguidores. Especialmente, buscan incidir en el consumo sobre determinados bienes y servicio.

15 Humor gráfico masivo en redes sociales a partir de la utilización común de una plantilla o concepto. El espectador reconoce en la parodia gráfica automáticamente la referencia a la situación de la que la situación satirizada hace referencia. «Es gracioso porque es real» es uno de los argumentos entre sus principales consumidores, sin distinción de géneros, en el segmento etario de 18 a 40 años.

Para muchas mujeres, las aplicaciones de tecnología financiera pueden no tener suficientes indicios de seguridad para superar su aversión al riesgo.

Las mujeres pueden tener más preocupaciones sobre la privacidad de los datos.

El estudio del BPI sugiere una posible correlación entre las preocupaciones de privacidad de datos por motivos de género y la falta de adopción de fintech, aunque no llega a una conclusión específica. Los hombres y las mujeres abordan la privacidad de los datos de manera diferente, y las mujeres tienen preocupaciones específicas válidas sobre la divulgación de información privada, incluido el acoso y la violencia de género.

¿Esas preocupaciones se traducen en una decisión real de no utilizar productos financieros que requieran información personal? El jurado está fuera, pero sin duda es un tema que las Fintech deben considerar al desarrollar nuevos productos y servicios.

Las mujeres pueden querer tratar con empresas de tecnología financiera lideradas por mujeres.

La brecha de género Fintech no existe únicamente con respecto al uso de productos y servicios Fintech. Es bien sabido que también existe una evidente brecha de género dentro de los pasillos y salas de juntas de las empresas de tecnología financiera, con solo el 17% del total de las organizaciones de tecnología financiera de EE.UU. con fundadoras, mientras que las mujeres representan más del 50% de la población general. Y de acuerdo con el 2019 Inclusive Fintech 50, el fenómeno es global, ya que las mujeres lideraron menos del 20% de las Fintech en todas las regiones del mundo, y menos del 10% en América Latina y Medio Oriente.

Mientras las mujeres consideren la tecnología financiera como una industria "por hombres, para hombres", la inclusión financiera puede seguir siendo un objetivo difícil de alcanzar»¹⁷.

La fuente del mencionado artículo es una investigación del IBS publicado en marzo de 2021 –y que incluye en su muestreo a la Argentina– provee algunos datos duros:

«¿Qué tan grande es la brecha de género en fintech?

En primer lugar, los números duros. El reciente documento de trabajo del BPI concluye que solo el 21% de las mujeres utilizan actualmente las fintech, en comparación con el 29% de los hombres. Esta estadística es consistente con estudios que muestran que la gran mayoría de los clientes de fintech son hombres»¹⁸.

5. EL GENDER GAP

En el ámbito internacional se entiende como Gender Gap o «Brecha de género» a la real y persistente diferencia de participación en el ámbito de todo tipo de tecnologías en razón de causales estructurales que, a partir de políticas públicas, locales y supranacionales, sumado al compromiso del sector privado se pretende reducir.

16 Disponible en https://www.uktech.news/other_news/bridging-the-fintech-gender-gap-a-big-step-towards-financial-inclusion#:~:text=The%20fintech%20gender%20gap%20does%20not%20exist%20solely,for%20more%20than%2050%25%20of%20the%20general%20population,acceso%20el%2022-06-2022.

17 «Women are generally more risk-averse Studies agree that women are generally more risk-averse. Risk aversion may prevent adoption of new technologies, even when those technologies have demonstrable benefits.

One arena where risk aversion differences are demonstrably playing out is cryptocurrency. Although there has been an explosion of cryptocurrency market participation in the past several years, it remains a highly volatile investment in addition to being largely unregulated. So it should not be surprising that only around 15% of bitcoin investors are women.

For many women, fintech applications may similarly not have sufficient indicia of safety to overcome their risk aversion.

Women may have more concerns about data privacy.

The BIS study suggests a possible correlation between gender-based data privacy concerns and lack of fintech adoption, although it draws no specific conclusion. Men and women do approach data privacy differently, and women have valid specific concerns about disclosure of private information, including stalking and gender-based violence.

Do those concerns translate into an actual decision not to use financial products that require personal information? The jury is out, but it is certainly an issue fintechs should consider when developing new products and services.

Women may want to deal with women-led fintech companies.

The fintech gender gap does not exist solely with respect to use of fintech products and services. It is well-known that a glaring gender gap also exists inside the halls and boardrooms of fintech companies, with only 17% of total U.S. fintech organizations having female founders, while women account for more than 50% of the general population. And according to the 2019 Inclusive Fintech 50, the phenomenon is global, as women led less than 20% of fintechs in every region of the world, and less than 10% in Latin America and the Middle East.

As long as women consider fintech a "by men, for men" industry, financial inclusion may remain an elusive goal». Disponible en <https://www.bis.org/publ/work931.pdf,acceso%20el%2022-06-2022>.

En 2015, la Organización de Naciones Unidas –en adelante, ONU– estableció el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, el 11 de febrero, para concienciar sobre la importancia de diversificar la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas –en adelante, CTIM– y de eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres y las niñas acceder a estas disciplinas.

Recordemos que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles –en adelante, ODS– consensuado por ONU en el 2015 se destacan los siguientes: Objetivo N.º 5 sobre Igualdad de género, Objetivo N.º 8 sobre Trabajo decente y crecimiento económico, y Objetivo N.º 10 sobre Reducción de desigualdades¹⁹. En este camino, la ONU, acompañada por ONU Mujeres, ha fijado una serie de metas para el cumplimiento de la agenda de género que espera tener resultados positivos para 2030:

«5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres»²⁰.

En el ámbito local, respecto a la Brecha de género en Fintech, María Laura Palacios, vicepresidenta de la Cámara de la Industria Argentina del Software²¹ –en adelante, CESSI–, reconoce en su perfil de LinkedIn que a la hora de co-fundar el programa Club de Chicas Programadoras entendió con su grupo de trabajo «que no son suficientes las chicas que eligen formarse en IT...»²². La falta de formación de mujeres niñas, adolescentes y adultas en Argentina, como parte de América Latina, en cualquier ámbito vinculado a la tecnología no es la única causa de la brecha de género que existe en relación al universo de las criptomonedas. Las mujeres tienen menos representación en la formación en tecnología, en el consumo de tecnología, en el uso de tecnología y, en el ámbito financiero, esta multicausalidad se replica. Según una nota de periodismo especializado de la CNBC, la brecha de género en el ámbito cripto excede por mucho la brecha existente en inversiones tradicionales como acciones de bolsa, ETF´s, bonos, fondos comunes de inversión y bienes raíces²³. Esta situación alertaba a los periodistas del 30-08-2021 en el sentido de que las criptomonedas estables se promueven como un espacio y un método democratizador e inclusivo al ser un espacio novedoso y alternativo a las formas de inversión tradicionales vinculadas a las esferas reguladas de la economía.

Personalmente, adscribí hasta el 2015 a una perspectiva optimista de la problemática del «género digital» en los países en desarrollo, donde se sostuvo hasta entonces, que una vez derribada la barrera de acceso a internet, las mujeres podrían lograr un matrimonio exitoso con la tecnología y mejorar su calidad de vida familiar, personal y comunitaria; entendiéndose que una de las claves era la posibilidad del acceso a la educación on line, focalizada especialmente en los países que tienen baja participación de la mujer en el ámbito de lo público, es decir, fuera del hogar. Varios estudios empíricos confirmaban claramente que la significativa baja participación de las mujeres en la tecnología estaba estrechamente relacionada hacia el rol de la mujer en la sociedad²⁴. El acceso a internet hasta ese momento representaba una luz de esperanza al conciliar la respuesta a un problema estructural material en diálogo con una problemática cultural²⁵.

Podía entenderse que, al estar inmersos en un capitalismo de consumo por condiciones propias del sistema productivo, el avance tecnológico podía suponer un cambio en las estructuras tradicionales que permitiría la democratización del conocimiento informático y el consecuente aumento de la participación de las mujeres en el ámbito Tech. Sin embargo, la situación de la brecha digital de género resulta mucho más profunda, compleja y pluricausal. La gobernanza en internet tiene un paralelismo implícito con la gobernanza global y deja de manifiesto que existe una muy compleja trama de interdependencias y vulnerabilidades²⁶.

18 «How big is the fintech gender gap? First up, the hard numbers. The recent BIS working paper concludes that only 21% of women currently use fintech as compared to 29% of men. This statistic is consistent with studies that show that the vast majority of fintech clients are male», disponible en <https://www.bis.org/publ/work931.pdf>, acceso el 22-06-2022.

19 Disponible <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>, acceso el 22-06-2022.

20 Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, acceso 22-06-2022.

21 <https://cessi.org.ar/>.

22 Sigue la descripción del perfil en estos términos: «Buscamos motivarlas desde edades tempranas, transmitirles entusiasmo por la tecnología y el valor transformador que tiene en todos los aspectos de la vida. Les mostramos y enseñamos de una manera lúdica que la tecnología es para todos y que puede ser su futura profesión si les gusta, y si no, lo aprendido con seguridad les servirá para otras actividades en sus vidas», disponible en <https://www.linkedin.com/in/maria-laura-palacios/>, acceso 01-07-2022.

23 Cfr. <https://www.cnbc.com/2021/08/30/cryptocurrency-has-a-big-gender-problem.html>, acceso 26-06-2022.

24 Cfr. ANTONIO, Amy y TUFFLEY, David, «The Gender Digital Divide in Developing Countries», Future Internet, 6, N° 4, 2014, pp. 673-687, disponible en <https://doi.org/10.3390/fi6040673>, acceso 26-06-2022.

25 En este sentido ver programa estatal argentino «Conectar igualdad», algunos programas financiados por ENACOM e internet subsidiado vía ARSAT. En el período 2005-2015 hubo programas de conectividad y desarrollo tecnológico para facilitar el acceso a internet a nivel provincial, vgr. Prov. de San Luis.

26 Cfr. BELING, Adrián y VANHUST, Julien, «Introducción», en BELING, Adrián y VANHUST, Julien (coords.), Desarrollo Non Sancto: la religión como actor emergente en el debate global sobre el futuro del planeta, Ciudad de México, Siglo XXI Editores, 2019, pp. 19-48.

Un estudio realizado por Sonja Sperber del Departamento de Estrategia e Innovación de la Universidad de Viena sobre Economía y Negocios, analiza la autorreferencia masculina en los términos de fuerza normativa de la teoría de Jellinek en la Tecnología de la Información –en adelante, IT–. Para Sperber, el ámbito digital está tan masculinizado que genera un efecto de normativización y soberanía del territorio digital. Internet es de, por y para los hombres hetero-cis-normativos. Esta normativización práctica genera un efecto psicoemocional tanto en hombres como en mujeres²⁷. Es decir, las IT están plagadas por un masivo y persistente desbalance de género. El dominio masculino no es un fenómeno nuevo en las IT dado que numerosos estudios de los últimos 10 años indican que la baja representatividad de mujeres en IT sigue siendo omnipresente desde la educación hasta los negocios, desde los estudios especializados hasta los gigantes de internet. Según los datos de Crunchbase citados en varios papers sólo el 17% de las IT Start Ups tienen mujeres en sus equipos de trabajo y sólo el 8% tienen mujeres en puestos vinculados a la vida de los negocios. Los Unicornios fundados por mujeres son raros y se debe tener presente el hecho de que todos los gigantes IT de internet fueron fundados por hombres, por ejemplo, Google, Facebook, Apple, Twitter, Uber, Airbnb, eBay, entre otros. Esta situación es realmente preocupante ya que la industria IT es la última promesa del desarrollo moderno sostenido y sustentable para el crecimiento económico en los países no desarrollados –como el nuestro– lo que precariza, aún más, la situación de las mujeres y sus posibilidades de acceso al consumo y al bienestar²⁸.

Un trabajo realizado por el Centro para la Inclusión Financiera –Center for Financial Inclusion– de agosto 2020, descrito como un think tank independiente de coparticipación global, indica que las mujeres están particularmente no representadas en las fintechs en ciertas regiones tales como medio oriente y norte de África²⁹. En estas dos regiones la participación de mujeres es casi nula, mientras que en América Latina y el Caribe, y África Subsahariana, los estándares de representatividad son marginales, muy bajos, no llegan al 15 y 11% de representatividad, respectivamente. Según este estudio una fundadora fintech subsahariana explicó que por las muchas barreras con las que se encuentran las mujeres en estas regiones, terminan trabajando en empresas fundadas por varones. Este sería uno de los mayores retos del liderazgo del fintech. Es importante entender cuál es el contexto de representatividad de las mujeres en la fuerza de trabajo de las empresas fintechs y de servicios financieros. Los servicios financieros tienen una larga tradición de dominio masculino, con lo cual, es necesario observar que no es que las mujeres, cuando finalmente logran ingresar, «están mejor» o «trabajan más aliviadas» en los espacios IT, fintechs o de servicios financieros, ya que sus roles están vinculados a la limpieza, la asistencia, a la atención al público, y al marketing, a diferencia de los hombres que cumplen sus tareas en las áreas de estrategia e innovación. Según cifras del Foro Económico Mundial del 2018³⁰, las mujeres representan alrededor del 26% de los trabajadores en la industria del manejo de datos e Inteligencia Artificial, el 15% de los trabajos de ingeniería y el 12 % de la mano de obra del almacenamiento remoto de información –cloud computing– mientras que las mujeres son más del 40% en marketing, 37% en ventas y 35% en el desarrollo del producto. Se enfatiza que no es un secreto que las mujeres, particularmente las de color, están dramáticamente poco representadas en los programas educativos de posgrado como los MBA´s vinculados a la industria de servicios financieros. Si bien se observa que poco a poco van aumentando las aplicaciones de mujeres en la formación de posgrado vinculado a IT, fintech y servicios financieros, la realidad demuestra que las normas y los valores socioculturales pueden influenciar las decisiones de las mujeres a atender este tipo de formación³¹. En este sentido, hay varios programas que intentan reclutar y acompañar a mujeres jóvenes en países periféricos, para ingresar a la industria

IT como el caso argentino del programa «Club de Chicas Programadoras»³² o en otras partes del mundo «Girls who Code»³³ y «Girls in Tech»³⁴.

Desde el punto de vista del consumo, existe una enorme brecha de género referido a los servicios ofrecidos por las fintechs. En los datos desagregados de compañías financieras se revela que solamente el 36% del consumo es femenino. Probablemente no sorprende que el consumo de fintech sea bajo en las mujeres, más aún, si entendemos que, en las economías en desarrollo, las mujeres tienen menos acceso a una propia cuenta bancaria incluso al acceso a un teléfono celular. La brecha digital es mucha más profunda en ciertas regiones del sur de Asia y del Medio Oriente³⁵.

27 Cfr. SPERBER, Sonja y LINDER, Christian, «Gender Bias in IT Entrepreneurship: The Self-Referential Role of Male Overrepresentation in Digital Businesses», European Journal of Information Systems, DOI: [10.1080/0960085X.2022.2075801](https://doi.org/10.1080/0960085X.2022.2075801), acceso 26-06-2022.

28 Cfr. idem.

29 Cfr. KHAN, Maha y RUH, Carrie, Stepping Up: Including Women in “Inclusive Fintech”, Agosto 2020, disponible en https://www.dcfintechweek.org/wp-content/uploads/2020/10/Khan_Maha_Stepping-Up-Including-Women_Fintech-DC-Week-v4.pdf, acceso 22-06-2022.

30 https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2018.pdf, acceso 22-06-2022.

31 Cfr. KHAN y RUH, op. cit., p. 2.

32 <http://www.chicasprogramadoras.club/>

33 <https://girlswhocode.com/>

34 <https://girlsintech.org/about/>

35 Cfr. KHAN y RUH, op. cit., p. 6-7.

El mayor problema de las mujeres en el consumo de servicios financieros es la regulación legal de sus propios países que limitan su acceso, por ejemplo, normas que restringen su movilidad y su autonomía financiera delegándosela al asentimiento, consentimiento y representación de un familiar varón. Muchas mujeres no tienen acceso no solo a un teléfono celular sino también a los documentos que acreditan su identidad. Algunos gobiernos –vgr. India– subsidian el acceso de las mujeres a tener su propio teléfono celular³⁶. A pesar de muchísimos esfuerzos en otras partes del mundo, las barreras con las que se encuentran las mujeres para acceder a los servicios financieros necesitan ser revisadas, pues es imperioso reconocer que las mujeres no son un grupo homogéneo de segmento de consumo. Incluso, en la región noratlántica –de mayor desarrollo tecnológico como EUA y la región Schengen– la situación de las mujeres pobres y migrantes las colocan como consumidoras hipervulnerables.

Argentina ha avanzado en los últimos 20 años a paso lento, a veces muy lento, pero constante en lo que va de este siglo, especialmente en los últimos diez años y -en gran parte- motorizado por movimientos sociales y culturales como el «Ni una menos» o el «Me too» en fortalecer la agenda jurídica de temáticas vinculadas a las desigualdades estructurales entre hombre y mujeres, lo que ha colaborado con la agenda de géneros no binarios, frente a una amplia diversidad de situaciones, entendiendo que en nuestro país el desarrollo histórico del ordenamiento jurídico delata tres asimetrías ineludibles:

- 1) Una asimetría ontológica
- 2) Una asimetría ciudadana
- 3) Una asimetría estructural

LA ASIMETRÍA JURÍDICA ONTOLÓGICA.

Si nos remontamos a la tradición jurídica argentina, ésta reconoce sus fuentes en la cultura occidental, luego en el derecho romano, pasando por el derecho hispánico y finalmente, a principios del siglo XIX, la coexistencia de todos esos plexos jurídicos con el desarrollo de lo que se conoce como «Derecho Patrio» y luego de la consolidación del Estado Moderno Argentino en 1880 con la federalización de la Ciudad de Buenos Aires como Capital de la República Argentina y la plena adhesión de parte de las provincias existentes en ese momento al texto constitucional de 1853, comienza el «Derecho Argentino».

En todos los antecedentes normativos anteriores a 1880, la mujer es considerada un ser inferior dentro de la «raza humana» y tiene un fin estrictamente reproductivo y de provisión de alivio sexual hacia el sujeto varón. Así, las mujeres serán hijas, esposas, madres, viudas o prostitutas. Siempre «alieni iuris» nunca «Persona» en el sentido hegeliano de la palabra como «sujeto de derecho». La mujer será entonces, más que nada, un «Objeto de Derecho».

La Revolución Francesa y la Revolución Industrial que fueron el caldo de cultivo del cambio del capitalismo más profundo de los últimos siglos y que fomentó la codificación y el sistema normativo de los estados modernos o estados-nación como los conocemos, no mejoró la situación ontológica de la mujer, muy a pesar de los movimientos feministas de la modernidad o de diversos reclamos u observaciones en ese sentido. La mujer obtendrá libertades o prerrogativas en tanto es considerada un «recurso» que otro varón va a poder administrar en su patrimonio. Se educará, se formará, o no lo hará en tanto sea útil o no-útil como recurso. Este fenómeno es aplicable transversalmente a las tres clases sociales que va a acarrear el sistema productivo capitalista.

Es preciso recordar que en el desarrollo del siglo XIX y XX, se refuerza la idea desde los estados nación, de regular todo lo que tenga que ver con el sujeto mujer en tanto se corresponda con el planeamiento de las políticas demográficas. Si se requieren soldados y/o mano de obra masculina, se fomentarán los matrimonios heterosexuales, la reproducción, se limitarán las medidas anticonceptivas, etc. Este tipo de argumentación es la que ha retomado la Suprema Corte de Estados Unidos como lo hemos mencionado.

ASIMETRÍA JURÍDICA CIUDADANA.

La propuesta de la mujer de salir de la pobreza mediante su incorporación al mercado laboral quedó absolutamente esclarecida desde la publicación de «El segundo sexo» de Simone de Beauvoir en 1949 y que es citado en este trabajo. Sin embargo, en Argentina, la idea fue ejecutada por medio de la creación de la Dirección de Asuntos de la Mujer en 1944. Esta repartición tuvo como eje central la necesidad imperiosa de colocar en cabeza de la mujer el manejo de sus propios activos. De ese modo, desde mediados del siglo XX, en Argentina, vamos a conocer a este fenómeno como el sintagma de «mujer trabajadora».

36 Cfr. Ídem

La mujer trabajadora era aquella que no dependía de ningún varón para el mantenimiento del hogar. Por lo tanto, se encontraba disociada de la figura de hija o esposa. Sin embargo, esta figura estará asociada a la pobreza, pues una mujer de clase social más acomodada, se vería mal que trabajase o que trabajase y no se dedicará a tener una familia nuclear constituida según las lógicas sociales. Esta lógica igualmente se vería reforzada por la normativa vigente del Código de Vélez.

En Argentina la mujer accede a un primer intento de simetría ontológica ciudadana a través de la ley 13.010 de «Derechos civiles de la mujer» en el año 1947. Esta normativa permitió a las mujeres argentinas y a las mujeres naturalizadas argentinas el derecho a elegir y ser elegidas como representantes del pueblo en un pleno acceso a la ciudadanía. Esta normativa generó muchísima resistencia social, a tal nivel que en la reforma constitucional de 1949 no se menciona explícitamente a la mujer³⁷ como sujeto de derecho especial –como sí a la ancianidad o a los trabajadores–, sino que se la entenderá incluida³⁸ en los nuevos derechos económicos, sociales y culturales en una hermenéutica del derecho social constitucional argentino al que se había llegado recién en la posguerra.

Si bien la llegada de las mujeres al congreso argentino permitió la sanción de leyes de gran impacto emocional, como la supresión de las categorías de hijos, el divorcio vincular o la regulación de las casas de tolerancia en el año 1954; cuestiones que se suman a las causas de la caída del peronismo y su ruptura con la Iglesia Católica y el sector más conservador de las Fuerzas Armadas. Así la respuesta social y política conservadora limitó la participación de la mujer en la política y la economía durante el resto del siglo XX. La reforma constitucional de 1957 que se retrotrae al texto constitucional de 1853, como bien sugiere el verbo, retrasó las posibilidades de acceso pleno a la ciudadanía del sujeto jurídico Mujer, en lugar de potenciarlo.

Los fallos de la CSJN del período 1956-1994 sugieren que el rol fundamental de la mujer en la sociedad es la reproducción y que cualquier acto en disonancia con esta concepción pone –potencialmente– en riesgo la estructura familiar. En esta misma línea, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en 1910, había corregido un fallo denegatorio del ejercicio de la abogacía a María Angélica Barreda, primera abogada argentina³⁹. En la disidencia del fallo se pueden observar algunos criterios teleológicos e históricos mencionados que rozan con los ánimos del fallo «Dobbs v. Jackson»⁴⁰, del pasado 24 de junio, aunque resulte increíble.

Luego, mediante la modificación del Código Civil con el Decreto-Ley 17.711, se crearon figuras como el abuso del derecho y la lesión subjetiva, emergentes de la idea de equidad. Estas figuras, si bien mantienen sus antecedentes en el Código Civil italiano, eran frutos de la jurisprudencia que resolvieron casos donde se involucraban a mujeres frente a la administración de los bienes que legalmente les correspondía, como también la posibilidad de administración de su propio dinero –ganado a partir de su trabajo– o de necesitar para cualquier tipo de acto de disposición el asentimiento marital. Cosas que han ido cambiando y mejorando en favor de una libertad de la mujer hacia la administración de sus activos, pero que culturalmente, la deja fuera del manejo del dinero y le hace entender muchísimas veces, salvo excepciones, que la bolsa de valores

–«la timba financiera», «la bicicleta financiera», «los rulos financieros»– y el ámbito de las «inversiones» son cosas de varones o de personas altamente capacitadas y especializadas⁴¹.

Esta concepción genera y refuerza el denominado síndrome de la impostora que consiste en ser incapaz de internalizar los logros, transitando un período de miedo de ser descubierto como un fraude. Ello merma la autoestima de la mujer y, en el caso, provoca una gran desconfianza y desesperación a la hora de mantener el valor de los propios ahorros. Si la mujer viene trabajando, entendemos que aquella no va a tener una ayuda externa ni un respaldo familiar ni de su círculo de confianza. Por eso, nos resulta interesante observar en las redes sociales, la proliferación de cursos hecho por mujeres para mujeres destinado al manejo de sus activos, por ejemplo, ver los siguientes perfiles de Instagram @mujer_financiera⁴², @luliinvierte⁴³ y @feminanzas_⁴⁴.

En este camino, el curso dictado por Florencia Feijoo (@florfeijo) –polítoica comunicadora de temas del feminismo– llamado «De propiedad a propietarias» fue presentado últimamente en el Centro Cultural Konex, a esta sala llena⁴⁵. Ello muestra la gran necesidad de satisfacer alguna respuesta a la problemática detectada.

37 Ver VITA, Leticia y LOBATO, Julieta, «"Elevar nuestra voz a los constituyentes": las peticiones de mujeres ante la reforma constitucional de 1949», Pasado Abierto [En línea], 7.13, 2021, disponible en https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/rt/captureCite/4292/0/MlaCitationPlugin_acceso_04/07/2022.

38 «Somos ciudadanos de la Nación y sólo los miopes pueden pretender que nueva Carta Magna hable específicamente de las mujeres al referirse a la ciudadanía y sus derechos naturales, cuando la ciudadanía es una e indivisible e involucra por igual a mujeres y hombres argentinos». PERÓN, Eva, Discursos Completos 1949-1952, Tomo II, HURST, Carlos (ed.), 1^o.ed., Junín, 2004, p. 21-23.

39 Ver SCJBA, Tomo XIII - Sexta Serie, B.N. 50.566, pp. 422 y ss.

40 U.S.S.C., Dobbs v. Jackson Women's Health Organization, 597 US (2022).

41 PRIMACK, Dan, Bitcoin conference ends at a strip club, Axios, disponible en <https://www.axios.com/2018/01/26/bitcoin-conference-stripclub-1516983254>, acceso 22-06-2022.

42 https://www.instagram.com/mujer_financiera/?igshid=YmMyMTA2M2Y=, acceso 22-06-2022.

43 <https://instagram.com/luliinvierte?igshid=YmMyMTA2M2Y=>, acceso 22-06-2022.

44 https://instagram.com/feminanzas_?igshid=YmMyMTA2M2Y=, acceso 22-06-2022.

45 <https://entradas.cckonex.org/event/de-propiedad-a-propietarias-por-maria-florencia-feijo-mujeres-y-poder-una-relacion-desigua>, acceso 22-06-2022.

También hay otros actores, como ONU mujeres⁴⁶ o como el perfil de Instagram @mujeresquenofuerontapa que presentan el testimonio mujeres seguidoras –de sectores populares y clase media– con acceso a herramientas digitales –a un celular, entre otros– de conexión a internet para poder manejar sus ingresos.

Estos ejemplos muestran, entonces, la existencia de una necesidad. Y donde hay una necesidad y una derecha. O bueno, si bien el vicepresidente de la Corte entiende que no porque los recursos no alcanzan, esto nos deja abierta la puerta a sospechar que la democratización digital es un espacio que va igual que la democracia en general, a costarle caro a la mujer poder acceder en pleno a una ciudadanía digital integral.

Luego de la Reforma Constitucional de 1994 y a través de una derivación normativa, se entenderá por interpretación doctrinaria y jurisprudencial que Argentina operativiza en su territorio de la Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer –en adelante, CEDAW–.

A partir de la idea de operatividad de los instrumentos internacionales de DDHH referidos en el Art. 75, inc. 22; se han dictado leyes en la línea de la discriminación positiva como la Ley de Cupo; se incorporó al Código Penal la figura del Femicidio, la derogación del delito adulterio, se sancionó el Código Civil y comercial en 2015; se dictó la ley de identidad de género, y otras medidas de tenor previsional –como la jubilación de amas de casa–; la protección de la violencia contra la mujer, y finalmente la paridad de género electoral; la Interrupción Voluntaria del embarazo y la ley de los Mil días como un complemento de la anterior. Entendiendo que la libertad de la mujer o sujeto gestante implica la posibilidad de gestionar el momento de una eventual maternidad en acompañamiento de la sociedad.

Hasta aquí podríamos resumir que, al menos en el ámbito del derecho público argentino, la mujer va mutando de Objeto a sujeto, atravesando la senda de las categorías: «Mujer Trabajadora», «Ciudadana» y «Sujeto pleno de Derechos».

Sin embargo, cuando desde el Estado se quiso avanzar en el ámbito del capital privado, la Resolución N.º 34/2020 de la Inspección General de Justicia que exigía la paridad de género en los órganos de gobierno societarios, generó un rechazo inmediato, declarándose su inconstitucionalidad a partir del planeo de la Fundación liberal «Apolo». De esta manera, avanzado el siglo XXI, Argentina, con su flamante y atrozmente criticado «Ministerio de la Mujer y...» se enrola en la lista de países «Formalmente Igualitarios»; es decir, países en los que su normativa jurídica sugiere que habría una simetría ontológica y ciudadana entre hombres, mujeres y diversidades; pero que de hecho no la hay, y se requiere la intervención positiva del Estado y de la sociedad civil para acceder a una precarizada e incipiente simetría entre los géneros a la hora de operativizar sus derechos presumiblemente operativos.

ASIMETRÍA ESTRUCTURAL.

En la estructura de dominación actual⁴⁷, conforme el avance del neoliberalismo económico; el sistema productivo capitalista que ha logrado imponerse globalmente desde 1989, es estrictamente patriarcal: la mujer no puede acceder a una igualdad material con el hombre. Las sociedades serán más o menos patriarcales, pudiéndolas dividir en sociedades con “Patriarcados por coacción” o sociedades con “patriarcados del consentimiento”. En estas últimas sociedades, que en general se presentan formal y jurídicamente igualitarias, a través de las diferencias económicas o culturales, las mujeres consienten pasiva o activamente las situaciones que las someten a una cualidad ontológica inferior. A este fenómeno la filósofa Ana de Miguel Álvarez lo ha denominado «Neoliberalismo Sexual»⁴⁸.

La anulación del fallo «Roe vs. Wade»⁴⁹ ha dejado en claro para el bloque noratlántico y todas sus dependencias coloniales financieras, dos puntos principales a través sus argumentos: primero la exaltación de una moral conservadora a partir de la cual el sujeto ontológico mujer es madre antes que sujeto jurídico, con lo cual la categoría función social «madre» es superior a la categoría mujer, en tanto persona pasible de adquirir derecho y contraer obligaciones. Por otro lado, el análisis que hace el voto de la mayoría de la Corte federal de EUA respecto a la Enmienda XIV para los derechos expresamente no mencionados en la constitución, dejan sobre la mesa que se realizará en un sentido hegemónico, un análisis del derecho de matiz positivista

46 <https://www.unwomen.org/es>.

47 Ver más DEL PERCIO, Enrique, 2020, *Tiempost Modernos: Edición Hipermedia*. LOHLÉ, María Soledad (ed.), 2a. ed. es., Beccar, Poliedro Editorial de la Universidad de San Isidro.

48 DE MIGUEL, Ana, *Neoliberalismo sexual: el mito de la libre elección*, 14ª ed., Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, 2020.

49 U.S.S.C., *Roe v. Wade*, 410 U.S. 113 (1973).

muy alejada de una hermenéutica de los derechos humanos. La peligrosidad de la argumentación de la Corte radica en el seguimiento atento que realizan los tribunales superiores del mundo occidentalizado, especialmente en Latinoamérica, de sus «precedentes jurisprudenciales» citándoles y considerándolos –permanentemente– a través de la analogía y otras de formas de razonar el derecho y finalmente aplicarlo a los tribunales locales y regionales.

«Sostenemos que Roe y Casey deben ser anulados. La Constitución no hace referencia al aborto, y dicho derecho no está protegido implícitamente por ninguna disposición constitucional, incluida aquella en la que ahora se basan principalmente los defensores de Roe y Casey: la Cláusula del Debido Proceso de la Decimocuarta Enmienda. Esa disposición se ha sostenido para garantizar algunos derechos que no se mencionan en la Constitución, pero tal derecho debe estar “profundamente arraigado en la historia y tradición de esta Nación” e “implícito en el concepto de libertad ordenada”. Washington v. Glucksberg, 521 US 702, 721 (1997)»⁵⁰.

Este sería, sin dudas, un golpe certero para los amantes de la desregulación estatal en defensa de sus libertades, excepto que el voto de la mayoría de la US sólo se aplica a la libertad de las mujeres a abortar y aclara -específicamente- que queda garantizado el legítimo derecho a portar armas de fuego. En términos del voto en disidencia: Pareciera que en 2022 a las mujeres no se las considera como seres humanos, y se las considera como sujetos de menor categoría jurídica.

Todos los ámbitos de la libertad, sea cual fuere, debieran estar especialmente regulados por leyes legítimas emanadas de órganos competentes; ya sea de los cuerpos, ya sea en internet.

En el reciente fallo norteamericano es interesante el análisis que realiza sobre la libertad, pero aplicada específicamente a tema del aborto; lo cual es señalado por la minoría en cuanto al impacto regional que esa decisión va a implicar, incluso en la libertad de expresión y el derecho a la libre circulación de personas y mercancías⁵¹.

Entiéndase bien: las consecuencias del fallo de la Corte Norteamericana pueden ser –son y serán– catastróficas en cuanto a las consecuencias jurídicas que puede acarrear no solo en ese país, sino por su imposición hermenéutica a otros países en las regulaciones que atinentes a la participación de la mujer en la vida social, económica, política y cultural y el ámbito de las «nuevas tecnologías» no es ajeno a esta terrible exclusión. Ninguna de las alumnas de este curso podría estar analizando el impacto de las criptomonedas en los diversos aspectos de la vida jurídica de una regulación local, si no hubiera podido decidir sobre su propio proyecto de vida. Muchas mujeres no podrán hacerlo.

«As long as women consider fintech a “by men, for men” industry, financial inclusion may remain an elusive goal»⁵².

6. ¿POR QUÉ LA BRECHA DE GÉNERO EN EL ACCESO A LA TECNOLOGÍA NO ES UN PROBLEMA NUEVO PESE A QUE LA TECNOLOGÍA ES MÁS NOVEDOSA?

La respuesta a este interrogante parecería provenir de los últimos trabajos desarrollados en las ciencias sociales donde se plantea que el concepto de postmodernidad habría pasado de moda y que en realidad nuestras disciplinas continúan inmersas en la idea de un progreso indefinido basado en la ciencia sin interrupciones desde Copérnico. En realidad, estaríamos frente a una promesa de desarrollo humano a la cual es imprescindible que un sector quede postergado frente a otro. En este sentido, Lang propone «una interculturalidad crítica» frente a las violencias epistemológicas que acarrearán la idea de progreso, idea que resulta perversa frente a un horizonte (de modo de vida imperial) al que es imposible que lleguen los países periféricos. La noción de vida imperial implica que existe un exterior colonial de donde se extraen recursos limitados y se reducen costos. Entonces, la promesa de desarrollo para los países en desarrollo, subdesarrollados o en vía de desarrollo, no es realmente posible si el horizonte es lograr el nivel de consumo y bienestar de la vida imperial, puesto que exige necesariamente explotar una otredad: racial, sexual, generacional, etcétera. Este modo de vida (desarrollado) sólo puede sostenerse en detrimento de otros. Ello supone una crisis civilizatoria económica de nuestras formas de vida que dialogan con la escasez de los recursos existentes⁵³.

50 DEL PERCIO, Enrique, 2020, *Tiempos Modernos: Edición Hipermedia*. LOHLÉ, María Soledad (ed.), 2a. ed. es., Beccar, Poliedro Editorial de la Universidad de San Isidro.), párr. 9.

51 «With sorrow –for this Court, but more, for the many millions of American women who have today lost a fundamental constitutional protection– we dissent», U.S.S.C., *Dobbs v. Jackson Women's Health Organization*, 597 U.S. (2022), dissenting, p. 60.

52 Disponible en https://www.uktech.news/other_news/bridging-the-fintech-gender-gap-a-big-step-towards-financial-inclusion#:~:text=The%20fintech%20gender%20gap%20does%20not%20exist%20solely.for%20more%20than%2050%25%20of%20the%20general%20population, acceso el 22-06-2022.

53 Cfr. LANG, Miriam, «Justicia social y crisis civilizatoria. Pistas para repensar la erradicación de la pobreza a partir de la sostenibilidad y la interculturalidad», en BELING, Adrián y VANHUST, Julien (coords.), *Desarrollo Non Sancto: la religión como actor emergente en el debate global sobre el futuro del planeta*, Ciudad de México, Siglo XXI Editores, 2019, pp. 78-122.

Así, después de 1945, se remarca que las ciencias sociales han tomado de la Geología el concepto de Antropoceno⁵⁴ como una nueva etapa geológica. Este período en el que estamos transitando como humanidad se caracteriza por los grandes deterioros en las capas geológicas, semejante a la última glaciación, producto de los avances tecnológicos; el consumo agresivo y una actitud depredatoria a gran escala de los recursos naturales.

El ecologismo impactó fuertemente en las ciencias sociales y naturales. Incluso para la década del 70, los Estados incorporan en sus políticas públicas la protección del medio ambiente⁵⁵. Así surge la visión de la promoción estatal de los estados ambientalistas. Muchos teóricos se preguntan cuándo realmente pasaremos de estados ambientalistas a estados efectivamente verdes. Es decir, de que haya una transformación en el modelo de producción que permita resguardar los recursos naturales.

Hausknost nos habla del techo de cristal ambiental como la situación del medio ambiente vinculada a las políticas públicas. Aquí, significa que si el Estado profundiza el avance tecnológico a favor del sistema de extracción y de combustibles fósiles es casi imposible de romper el techo de cristal que se autoconstruye. Tomando este mismo -triste- ejemplo de Hausknost, podemos entender que la problemática de género es tan estructural, que si no hay un cambio radical del sistema productivo general a nivel global –un cambio cultural en términos weberianos del estado westfaliano y material en términos marxistas– nunca se logrará romper el techo de cristal de género ni el ambiental; pues responden a la misma lógica estructural. Para ello es necesario un diálogo entre todas las escuelas epistemológicas entendiéndolas como discursos. Este diálogo tiene que discutirse en mesas abiertamente en la academia que reconozcan las diversidades y situacionalidades que aún no están resueltas y se siguen debatiendo⁵⁶.

Uno de los principales argumentos a la hora defender el uso de las criptomonedas son sus ventajas a la luz del progreso tecnológico, el cual no debe ser asfixiado o limitado. La rentabilidad financiera se reduce a una elitista esfera expertocrática que cuenta con un excelente equipo de marketing para un progreso que no es realmente democratizable. Este sesgo de progreso reproduce las diferencias estructurales en el esquema de dominación⁵⁷ las cuales, naturalmente incluye como factor la explotación de recursos naturales. Ahora ello, bajo los adjetivos de sustentabilidad y sostenibilidad del avance científico, amplifica la brecha de clase y de género, pues, las mujeres de los países periféricos forman parte de la población más pobre del planeta.

La criptominería está directamente ligada a esta promesa de desarrollo sostenible y sustentable que afecta a este reparto de recursos ambientales y poniendo en riesgo espacios o reservas, como es el caso de Tierra del Fuego, que tiene gravísimos problemas de consumo eléctrico a raíz de las grandes empresas de criptominerías instaladas en la zona⁵⁸.

Respecto de la mujer y la brecha tecnológica, entendiendo que la mayoría de la población argentina es pobre y esa mayoría son mujeres. Y atendiendo a las consecuencias de la crisis, de los cuidados que ha quedado absolutamente a la vista. En este tercer año de pandemia es imposible aliviar la brecha digital si no hay formación digital disponible, libre, gratuita, laica y de calidad en el país para poder alfabetizar digitalmente a la población y sostener la promesa de desarrollo⁵⁹. Pero el conocimiento no deja de ser una situación que se debate, se discute y se comparte en espacios elitistas.

Más aún, en aquellos lugares condicionados por los monopolios de los medios de comunicación que, en definitiva, son el transporte en el que tienden a llegar la información a la multiplicidad de sectores. Por ejemplo, una mujer, en edad activa, del conurbano bonaerense difícilmente pueda acceder a revistas científicas indexadas y de primera línea global, dado que la limitación no es sólo idiomática –en general, en inglés– sino que tampoco sabe cómo leerlas; más allá que exista servicio de internet gratuito, libre y accesible, o pueda tener un dispositivo móvil de acceso a la red.

En este sentido, en la Revista de Sociología Histórica, dos autores de la Universidad Pública de Navarra hacen un relevamiento íntegro de los estudios que respecto de la temática de la modernidad. Aquí se afirma que la modernidad no ha muerto, sigue vivita y coleando, lo que ha fenecido es la idea de postmodernidad como algo que cambió en las lógicas de producción y en la estructura de consumo con la caída del Muro de Berlín. En rigor, en las universidades de los países más desarrollados se

54 Categoría expresada por el premio nobel Paul J. Crutzen. Véase en ZALASIEWICZ, Jan, WILLIAMS, Mark, SMITH, Alan, BARRY, Ti any L., COE, Angela L., BOWN, Paul R., BRENCHLEY, Patrick ... [et al], «Are We Now Living in the Anthropocene?», GSA Today, 18 (2), 2008, 4–8, <https://doi.org/10.1130/GSAT01802A.1>, acceso el 22-06-2022.

55 V. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 5 a 16 de junio de 1972, Estocolmo, disponible en <https://www.un.org/es/conferences/environment/stockholm1972>, acceso el 22-06-2022.

56 HAUSKNOST, Daniel, 2020, «The Environmental State and the Glass Ceiling of Transformation», Environmental Politics 29 (1): 17–37, disponible en <https://doi.org/10.1080/09644016.2019.1680062>, acceso el 22-06-2022.

57 Ver más DEL PERCIO, op. cit.; y BLÜHDORN, Ingolfur, «Sustaining the unsustainable: Symbolicpolitics and the politics of simulation», Environmental Politics, 16:2, 2007, 251–275, disponible en <http://dx.doi.org/10.1080/09644010701211759>, acceso el 22-06-2022.

58 Disponible en https://www.clarin.com/economia/criptomineria-pone-jaque-sistema-electrico-tierra-fuego_0_flsNqfWd_XG.html?code=I-Gi16ZramH1Je-Ed0henhlpIH9Vcl3EoiJV6an_zlAm0&state=ZDNKancudXlqMEROald_yR3V0QlpIOHVoekVzY0JyQUpHSn5sUjhtXTOFTZQ, acceso 22-06-2022.

59 La Agenda Conectar 2030 dispone el Desarrollo de las TIC´s para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, ver en <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx>, acceso 22-06-2022.

trabajan en dos grandes bloques, dos perspectivas referentes de este concepto de modernidad como espacio histórico productivo, en el cual nos estamos situando⁶⁰.

Por un lado, los autores que hablan de una modernidad singular como una modernidad que desde el siglo XVII y XVIII no se ha detenido, sino que se ha profundizado en sus perspectivas, incluyendo en las formas de gobierno, en los tipos de consumo, entre otros.

Por el otro lado, las ideas de las propuestas epistemológicas de modernidades múltiples cuyos conceptos se realizarían a partir de los trabajos de la sociología histórica, los trabajos de nacionalidades, los análisis de secularización, las nuevas perspectivas en materias de género, la idea de colonialidad y su impacto. Entiende que la modernización es algo que ha afectado a todo el globo, pero que tiene distintas maneras de vivenciarse en el mundo. Pues hay países puntuales que afectan a los temas que estamos trabajando, como China o la región latinoamericana, pues atraviesan la modernidad de una manera distinta a los países noratlánticos.

Ahí es donde retomamos a Ulrich Beck y su teoría de la sociedad del riesgo⁶¹. ¿De qué estábamos hablando cuando nos referimos a modernidad? ¿Cuál era la principal problemática de la modernidad?

No solamente acceder a la representación política, sino también acceder a la redistribución de la riqueza. El último problema de la modernidad es la redistribución del riesgo ambiental y una reducción del consumo (conforme la academia alemana). Sin embargo, en América Latina todavía estamos teniendo discusiones sobre la redistribución de la riqueza frente a la merma necesaria del consumo que exige la prevención de un colapso global. El problema es que en América Latina no hemos llegado a consumir ni a redistribuir la riqueza, así difícilmente podamos consumir menos, pero sí seamos extremadamente permeables a las promesas de desarrollo científico-tecnológico para solucionar la calidad de vida de los grandes grupos excluidos. Con lo cual el debate de las criptomonedas, su regulación y su profundización es un tema estrictamente moderno, por lo tanto, descartado del supuesto postmodernismo de la década de los 80 ´s del siglo pasado.

Es muy interesante rescatar el tema de la riqueza. En nuestros estados latinoamericanos nos seguimos manejando con el respaldo de monedas fiduciarias. En el caso particular argentino, el ahorro desde su ingreso al esquema neoliberal en la década del 70, como el resto del globo, hace que el respaldo del ahorro particular y minúsculo sea en USD. Con lo cual, lo que resulta atractivo de la posibilidad de incorporarse al mundo de las criptomonedas es tener un espacio –o medio estable– para efectivamente poder acceder a un ahorro en USD.

El objetivo teleológico no es ahorrar en bitcoins –por ejemplo– sino ahorrar efectivamente en USD. Lo atractivo de la tecnología de las criptomonedas es la posibilidad del exchange. Es ahí, en la regulación de los exchanges, donde entendemos que el consumo, el manejo y la administración de los criptoactivos deben ser de particular interés para la regulación del Estado.

En definitiva, toda esta problemática se entiende como algo que depende de la modernidad, donde los reclamos de redistribución de la riqueza, de democratización del conocimiento y de vida en paz, sigue siendo el Estado el único administrador de los recursos. Aquí, se advierte la imperiosa necesidad de la regulación de todo el sistema de criptoactivos como de exchange mediante la tributación, pues esta es una herramienta indispensable con la que cuenta el Estado a la hora de poder financiar la libertad de los ciudadanos, es decir, la libertad de poder ahorrar en estos activos y realizar una inversión pública en programas que aboguen hacia una reducción de la brecha tecnológica de género.

7. CONCLUSIÓN.

Atendiendo a lo considerado en el presente trabajo sobre la situacionalidad de las mujeres en la región latinoamericana y otros países periféricos, las criptomonedas (si continuaran existiendo adecuándose a las distintas regulaciones locales e internacionales) a las cuales fatalmente deberán someterse, solo pueden ser entendidas como una herramienta de inversión para aquellas mujeres que hayan podido romper los techos de cristales que oprimen sus cabezas en los ámbitos bursátiles, financieros hiperprofesionalizados e informados.

Sin un allanamiento del desarrollo de las criptomonedas a una regulación, al menos en el ámbito local, vinculada a una lógica tuitiva –como el derecho del consumo en Argentina– donde existan categorías escalonadas que puedan distinguir claramente entre grandes inversores y pequeñas consumidoras, la situación de la mujer continúa siendo de sujeto hipervulnerable –necesaria tutela jurídica– frente a este fenómeno.

60 PÉREZ AGOTE, José María y SANCHEZ CAPDEQUÍ, Celso, «De la modernidad a las modernidades múltiples: un debate inagotable», Sociología histórica, N.º 7, 2017.

61 V. BECK, Ulrich, La Sociedad Del Riesgo: Hacia Una Nueva Modernidad, NAVARRO, María Rosa – JIMÉNEZ, Jorge – BORRÁS, Daniel (trads.), Barcelona, Paidós, 1998.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTONIO, Amy y TUFFLEY, David, «The Gender Digital Divide in Developing Countries», *Future Internet*, 6, N° 4, 2014, disponible en <https://doi.org/10.3390/fi6040673>.
- BEAUVOIR, Simon de, *El Segundo sexo*, 4ª. Ed., Lumen, 2018.
- BECK, Ulrich, *La Sociedad Del Riesgo: Hacia Una Nueva Modernidad*, NAVARRO, María Rosa – JIMÉNEZ, Jorge – BORRÁS, Daniel (trads.), Barcelona, Paidós, 1998.
- BELING, Adrián y VANHUST, Julien (coords.), *Desarrollo Non Sancto: la religión como actor emergente en el debate global sobre el futuro del planeta*, Ciudad de México, Siglo XXI Editores, 2019.
- BLÜHDORN, Ingolfur, «Sustaining the unsustainable: Symbolicpolitics and the politics of simulation», *Environmental Politics*, 16:2, 2007, disponible en <http://dx.doi.org/10.1080/09644010701211759>.
- DEL PERCIO, Enrique, 2020, *Tiempost Modernos: Edición Hipermedia*. LOHLÉ, María Soledad (ed.), 2a. ed. es., Beccar, Poliedro Editorial de la Universidad de San Isidro.
- DE MIGUEL, Ana, *Neoliberalismo sexual: el mito de la libre elección*, 14ª ED., Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, 2020.
- FALIERO, Johanna C., *Criptomonedas: La nueva regulatoria del derecho informático*, 1º ed., Bs. As., Ad-Hoc, 2017.
- HAUSKNOST, Daniel, 2020, «The Environmental State and the Glass Ceiling of Transformation», *Environmental Politics*, 29 (1): 17–37, disponible en <https://doi.org/10.1080/09644016.2019.1680062>.
- KHAN, Maha y RUH, Carrie, *Stepping Up: Including Women in “Inclusive Fintech”*, Agosto 2020, disponible en https://www.dcfintechweek.org/wp-content/uploads/2020/10/Khan_Maha_Stepping-Up- Including-Women_Fintech-DC-Week-v4.pdf.
- LANG, Miriam, «Justicia social y crisis civilizatoria. Pistas para repensar la erradicación de la pobreza a partir de la sostenibilidad y la interculturalidad», en BELING, Adrián y VANHUST, Julien (coords.), *Desarrollo Non Sancto: la religión como actor emergente en el debate global sobre el futuro del planeta*, Ciudad de México, Siglo XXI Editores, 2019.
- PÉREZ AGOTE, José María y SANCHEZ CAPDEQUÍ, Celso, «De la modernidad a las modernidades múltiples: un debate inagotable», *Sociología histórica*, N.º 7, 2017.
- PRIMACK, Dan, *Bitcoin conference ends at a strip club*, *Axios*, disponible en <https://www.axios.com/2018/01/26/bitcoin-conference-stripclub-1516983254>.
- SPERBER, Sonja y LINDER, Christian, «Gender Bias in IT Entrepreneurship: The Self-Referential Role of Male Overrepresentation in Digital Businesses», *European Journal of Information Systems*, DOI: [10.1080/0960085X.2022.2075801](https://doi.org/10.1080/0960085X.2022.2075801).
- VITA, Leticia y LOBATO, Julieta, «“Elegir nuestra voz a los constituyentes”: las peticiones de mujeres ante la reforma constitucional de 1949», *Pasado Abierto [En línea]*, 7.13, 2021, disponible en <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/rt/captureCite/4292/0/MlaCitationPlugin>.
- ZALASIEWICZ, Jan, WILLIAMS, Mark, SMITH, Alan, BARRY, Tanya L., COE, Angela L., BOWN, Paul R., BRENCHLEY, Patrick ... [et al], «Are We Now Living in the Anthropocene?», *GSA Today*, 18(2) , 2008, 4–8, <https://doi.org/10.1130/GSAT01802A.1>.

Enlaces

- <http://www.chicasprogramadoras.club/> <https://bitcoin.org/es/>. <https://cessi.org.ar/>.
- <https://eleconomista.com.ar/criptos/el-bcra-prohibe-bancos-vendan-criptomonedas-n52925>, <https://ethereum.org/es/>.
- <https://forkast.news/how-crypto-is-driving-diversity-and-gender-equality/>. <https://girlsintech.org/about/>
- <https://girlswhocode.com/> <https://simpsonizados.me/capitulo/los-simpson-31x13/>.
- <https://www.bcra.gob.ar/Noticias/alerta-sobre-riesgos-implicancias-criptoactivos.asp>, <https://www.bis.org/publ/work931.pdf>, <https://www.cronista.com/infotechnology/criptomonedas/explota-la-burbuja-de-criptomonedas-y-miles-de-monedas-se-van-a-ir-a-cero-cuales-van-a-caer/>, acceso 23-06-2022.
- <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/connect-2030-agenda.aspx>, <https://www.lanacion.com.ar/economia/negocios/tecnologia-mujer-argentina-al-frente-nuevo-unicornio-nid2471553/>, acceso 24-06-2022.
- <https://www.linkedin.com/in/maria-laura-palacios/>, https://www.linkedin.com/posts/cynthia-wu-hiring-us-head-of-sales-5a602617_in-the-extreme-market-volatility-the-robust-activity-6943602040501604352-7rJv, acceso 23-06-2022.
- https://www.uktech.news/other_news/bridging-the-fintech-gender-gap-a-big-step-towards-financial-inclusion#:~:text=The%20fintech%20gender%20gap%20does%20not%20exist%20solely,for%20more%20than%2050%25%20of%20the%20general%20population
- https://www.uktech.news/other_news/bridging-the-fintech-gender-gap-a-big-step-towards-financial-inclusion#:~:text=The%20fintech%20gender%20gap%20does%20not%20ex

[ist%20solely,for%20more%20than%2050%25%20of%20the%20general%20population](#)
, acceso el 22-06-2022. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>, acceso el 22-06-2022.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, acceso 22-06-2022.
https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2018.pdf.